ADICIÓN No. 1

versión 02 // 6 de agosto de 2025

N° DE PROCESO	CMC-236-2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.9511236
CONTRATO. No.	CPS-236-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061.
CONTRATISTA:	ZIPA EXILIADOS S.A.S.
CÉDULA O NIT:	901.528.323
REPRESENTANTE LEGAL: (SI APLICA)	CARLOS ANDRES CARRILLO LEON
IDENTIFICACIÓN:	80.542.654
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE (2026)
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	SIETE (07) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE (2026).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II:	13/05/2026
FECHA DE INICIO:	15/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30/12/2026
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000)
VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000)
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)
NÚMERO CDP INICIAL:	2026000320
NÚMERO DE CDP ADICIÓN: (SI APLICA)	2026000738
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2026000319
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MONICA FERNANDA HERRERA CONTRERAS
CARGO DEL SUPERVISOR:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** con NIT **No.800.195.954**-1, entidad descentralizada territorialmente representada legalmente por **CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ,** mayor de edad domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número No.1.075.663.982, quien obra en nombre y representación del Instituto, en su calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Decreto No. 018 del primero (1°) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) y acta de Posesión No. 018 del día primero (1°)

de Enero de dos mil veinticuatro (2024), debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y por la otra parte **ZIPA EXILIADOS S.A.S.**, identificado con Nit. No. 901.528.323 representada legalmente por CARLOS ANDRES CARRILLO LEON identificada con cédula de ciudadanía número C.C. No. 80.542.654, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN** N°.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL IMCRDZ N.º CPS-236-2026, con base en las siguientes consideraciones:

a) Que el día 13 de mayo de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No CPS-236-2026 entre el IMCRDZ y el contratista **ZIPA EXILIADOS S.A.S**, con un plazo de ejecución de HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, y por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000)**,** con fecha de inicio el día 15 de mayo de 2026.

b) Que la Subgerente Administrativa y Financiera, presentó solicitud de adición contrato No. CPS-236-2026, justificado en lo siguiente:

"(…) Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061", suscrito el día trece (13) de mayo de 2026, con inicio de ejecución el quince (15) de mayo de 2026 conforme registró en la plataforma SECOP II, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de monto agotable, se hace necesario evaluar su estado de ejecución y la persistencia de la necesidad que le dio origen.

En ese sentido, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ, en cumplimiento de sus funciones misionales y en desarrollo de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, evidencia que la necesidad que motivó la suscripción del contrato se mantiene vigente.

Que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá requiere la adición y prórroga del presente contrato para asegurar el cumplimiento de los programas descritos en el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA" y el cumplimiento de su misión institucional.

Que el acuerdo No. 002 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028" en su ARTÍCULO 15 Zipaquirá Cree en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física contempla la LÍNEA 1 denominada "Zipaquirá cree", del sector "GOBIERNO TERRITORIAL", cuyo programa es : IMCRDZ CON BUEN RUMBO del Plan de Desarrollo y meta No. 103 "Crear una Estrategia de comunicaciones para el fomento de las prácticas deportivas y de actividad física en el municipio "

Dentro del citado Plan de Desarrollo, se encuentran incorporados los programas "IMCRDZ CON BUEN RUMBO" los cuales están bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y dentro de los que se llevan a cabo múltiples actividades para el cumplimiento de las metas y proyectos correspondientes.

Que para dar cumplimiento al programa de IMCRDZ con buen rumbo bajo la meta No. 103 "Crear una Estrategia de comunicaciones para el fomento de las prácticas deportivas y de actividad física en el municipio" es necesario garantizar una estrategia de comunicación y publicidad para el cumplimiento de cada una de las metas del plan de desarrollo del IMCRDZ con la finalidad de garantizar la eficiente y correcta información de los diferentes programas, actividades y eventos que se desarrollen para el cumplimiento de cada una de las metas del plan de desarrollo del IMCRDZ con la finalidad de asegurar eficiente y correcta la información de los diferentes programas y eventos de Actividad Física por medio de estrategias del plan de comunicación, diseños gráficos y audiovisuales que transmitan la información.

ADICIÓN No. 1

Se requiere la creación de diseños para boletines, carteleras, volantes y/o todo lo relacionado con diseño gráfico, diseñar piezas publicitarias para las redes sociales. apoyar en temas de contenido multimedia, realizar presentaciones y contenidos animados para el desarrollo de la emisión de informaciones del IMCRDZ, apoyar en la realización de los productos audiovisuales del IMCRDZ para fortalecer los contenidos gráficos para redes sociales y página web y Potencializar la identidad corporativa del IMCRDZ.

Desde el punto de vista jurídico, la procedencia de la adición y prórroga del contrato se sustenta en lo dispuesto en el régimen de contratación estatal colombiano, particularmente en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, las cuales permiten la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas en la persistencia de la necesidad, la conveniencia para la entidad y la garantía de la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la entidad encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar la ADICIÓN No. 01 y la correspondiente prórroga en plazo del contrato CMC-236-2026, en razón a que el valor inicialmente pactado resulta insuficiente frente a la demanda actual del servicio y a que el plazo de ejecución requiere ser ampliado para evitar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual afectaría de manera directa el cumplimiento de las funciones institucionales.

En este sentido, la necesidad, conveniencia y oportunidad de la presente modificación radican en:

a) Continuidad en la ejecución del Plan de Medios y Comunicación Institucional del IMCRDZ, conforme a los lineamientos impartidos por la entidad, garantizando la adecuada divulgación de programas, proyectos, actividades y eventos.

b) Asegurar el diseño, producción y publicación de contenidos gráficos y audiovisuales para redes sociales institucionales, garantizando el cumplimiento de la identidad visual y lineamientos estratégicos de comunicación definidos por el IMCRDZ.
c) Continuidad en la elaboración de crónicas y/o reportajes audiovisuales sobre deportistas, procesos formativos, infraestructura institucional y eventos especiales, asegurando calidad técnica, narrativa y pertinencia del contenido.

d) Continuidad en el cubrimiento periodístico de los eventos deportivos, culturales, recreativos, de actividad física y administrativos desarrollados y/o apoyados por el Instituto, asegurando la captura, producción y entrega oportuna del material audiovisual y fotográfico.

De igual manera, la adición y prórroga permiten dar continuidad a procesos estratégicos indispensables para el fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos y de actividad física liderados por el IMCRDZ, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de sus competencias misionales.

En este sentido, la modificación contractual se configura como una medida necesaria, pertinente y ajustada a los principios de eficiencia, planeación, economía y responsabilidad administrativa, permitiendo al Instituto garantizar el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y objetivos institucionales en beneficio de la comunidad del municipio de Zipaquirá y del IMCRDZ.

SOLICITUD ADICIÓN No. 01 CMC-236-2026

1. Que con fecha del trece (13) de mayo del 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios CMC-236-2026, con fecha de inicio de ejecución el quince (15) de mayo de 2026 dando cumplimiento a los requisitos de ley, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS

Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061.". por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000) M/CTE.

IMCRD ZIPAQUIRA NIT :800195954-1 Calle 11 No 4 - 00 Tel: 851 00 05 **Registro Presupuestal**	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC 08/09/2015

Fecha Comprobante:	**14/05/2026**	**N° Comprobante:**	**2026000319**
Fecha Vencimiento:	**09/06/2026**	**Comprobante Afectado:**	**2026000320**

Información del Tercero

Cedula / Nit :	901528323
Razón Social:	ZIPA EXILIADOS SAS
Objeto:	CMC -236-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS (BPIN 2024258990061)
Dirección:	KR 12 25 30

Rubro	Descripción		Credito	ContraCredito
GI0145990171O1 1207 031132.3.2.02.02 .008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Fuente: Tasa prodeporte y recreación	8,000,000.00	0.00
Total:			**8,000,000.00**	**0.00**

AYALA GUERRERO XIOMARA PATRICIA
TESORERO
52725854

2. Que es necesario realizar la modificación No.1 de la cláusula segunda "Valor Total del contrato" del CMC-236-2026 en concordancia con el artículo No. 4 de la ley 80 de 1983 y el artículo 16 de la misma la cual permite la modificación de los contratos estatales. Cuando ello sea necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público.

3. Que, una vez analizada la ejecución financiera del contrato, se evidencia que el valor inicialmente pactado resulta insuficiente para cubrir la demanda actual de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061, en atención al incremento en las actividades operativas, logísticas y misionales del Instituto, razón por la cual se hace necesario adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad del servicio.

4. Que de acuerdo con los recursos disponibles y aprobación del certificado de disponibilidad No. 2026000738 de fecha 10 de noviembre de 2026, por un valor total de TRES MILLONES PESOS ($3.000.000) MONEDA CORRIENTE, este valor se encuentra en los rubros por las fuentes: Tasa Prodeporte y Recreación, RBRB Ingresos Catedral de Sal Y ICLD - Industria y Comercio Funcionamiento;

ADICIÓN No. 1

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá | Alcaldía de Zipaquirá

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

ZIPAQUIRA CALIDAD DE VIDA

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBG. ADTVA.	FECHA	DD	MM	AÑO
			10	11	2026

2026000778

TIPO DE SOLICITUD: INICIAL ( ) ADICIÓN (*) ( )

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Rubro	Descripción	Valor
G	PRESUPUESTO DE GASTOS	
GF	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GFA2	Gastos Funcionamiento IMCRDZ	
GFA2.1	Funcionamiento	
GFA2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
GFA2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
GFA2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
GFA2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
GFA2.1.2.02.02.008.06	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) Fuente: 1106 ICLD - INDUSTRIA Y COMERCIO Funcionamiento	1,776,672.00
GI	PRESUPUESTO DE INVERSION	
GI01	ZIPAQUIRÁ CREE	
GI0145	GOBIERNO TERRITORIAL	
GI014599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
GI014599017	Servicio de gestión documental	
GI01459901710	IMCRDZ con buen rumbo	
GI01459901710103	Crear una Estrategia de comunicaciones para el fomento de las prácticas deportivas y de actividad física en el municipio	
GI01459901710103113	Coordinar y Apoyar a la gestion para actividades de comunicación gráfica y contenido multimedia	
GI01459901710103113 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1207 Tasa prodeporte y recreación	99,003.00
GI01459901710103113 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: RRB1305 RBRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	1,124,325.00
	TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	3,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CMC-236-2026 CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061

AUTORIZADO POR

POVEDA GOMEZ CARLOS ALBERTO
GERENTE GENERAL

HERRERA CONTRERAS MONICA FERNANDA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO No. 1 No. CMC-236-2026

1. Que con fecha del trece (13) de mayo del 2026 se suscribió el contrato prestación de servicios CMC-236-2026, con fecha de inicio de ejecución el quince (15) de mayo de 2026 dando cumplimiento a los requisitos de ley, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061.". por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000) M/CTE**.

2. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato: "***DURACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se ejecutará en un plazo de* ***SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO****, lo primero que ocurra, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción por las partes en Secop II. Una vez sean aprobada las garantías solicitadas"*, el contrato tiene actualmente como fecha de terminación el catorce (14) de noviembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3. Que, no obstante, lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de ejecución hasta EL TREINTA (30) de diciembre 2026 o hasta agotar presupuesto, con el fin de garantizar la continuidad Prestación De Servicios Profesionales Para La Ejecución Del Plan De Medios Y Comunicación Institucional Del Imcrdz, Orientado A La Divulgación Y Promoción De Sus Programas, Actividades, Eventos Recreativos Y Deportivos y evitar la interrupción en la prestación del servicio, lo cual afectaría directamente el cumplimiento de las funciones institucionales.

4. Que la presente prórroga se sustenta igualmente en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y continuidad del servicio público.

5. Dicho lo anterior se hace necesario adicionar el contrato CMC-236-2026 en la suma de **TRES MILLONES PESOS ($3.000.000) MCTE** y por consiguiente, prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales hasta el treinta (30) de diciembre 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

6. Que, la adición se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000738 de fecha 10 de noviembre de 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

(…)".

c) Que hasta la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato. **d)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **e)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **f)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad, en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **g)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º CPS-236-2026, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto ADICIONAR Y PRÓRRROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-236-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IMCRDZ, ORIENTADO A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS BPIN 2024258990061".

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00),** Por consiguiente, la cláusula 2° del contrato Valor del contrato quedará de la siguiente manera:

> *"(…) CLAUSULA SEGUNDA: V Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000,00)** de conformidad con la tipología contractual establecida tipo Bolsa, el cual se ejecutará conforme los valores unitarios ofertados, las cuales seguirán rigiendo conforme la presentación de la oferta y la cláusula pactada inicialmente por las partes. (…)"*

CLAUSULA TERCERA. la **CLÁUSULA NOVENA – FINANCIACIÓN** del contrato, con el fin de incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000738 del 10 de noviembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación y respalda presupuestalmente los recursos correspondientes quedará de la siguiente manera:

*"(…) **CLÁUSULA NOVENA: FUENTE DE FINANCIACIÓN**. La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **2026000320 del 11/03/2026 y el Certificado No. 2026000738 de fecha 10/11/2026**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ expedido por la Tesorería de la entidad*

CDP No. 2026000320 DE 11/03/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
GI0145990171010311 32.3.2.02.02.008	1107 Tasa prodeporte y recreación	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 8.000.000	$8.000.000
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	FUENTE	VALOR
GFA2.1.2.02.02.008.06	1106	Servicios de gestión y	ICLD - INDUSTRIA Y	$ 1.776.672

		administración empresarial (oficina central)	COMERCIO Funcionamiento	
GI014599017101031132.3.2.02.02.008	1207	Crear una Estrategia de comunicaciones para el fomento de las prácticas deportivas y de actividad física en el municipio	Tasa prodeporte y recreación	$ 99.003
GI014599017101031132.3.2.02.02.008	RRB1305	Crear una Estrategia de comunicaciones para el fomento de las prácticas deportivas y de actividad física en el municipio	RBRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	$ 1.124.325
TOTAL				$3.000.000

(…)"

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Como consecuencia de la suscripción de la presente **Adición y prórroga No. 1**, el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con las modificaciones efectuadas y las condiciones establecidas en el mismo. Para tal efecto, el CONTRATISTA contará con un término de **cuatro (4) días hábiles**, contados a partir de la suscripción de la presente adición, para presentar las garantías debidamente actualizadas y tramitar su aprobación a través de la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

La presente minuta de modificación se entiende perfeccionada y firmada con la aprobación de las partes en el SECOP II.

Elaboro: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista IMCRDZ
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez-Gerente General IMCRDZ